



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520210025400

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*

Demandante: *Edificio Nevada P.H.*

Demandado(a): *Luisa Estrella Burgos Grajales.*

Téngase en cuenta que el demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que rechazó la demanda. No obstante, como quiera que el extremo demandado no ha sido enterado de la decisión aquí adoptada, por sustracción de materia se hace innecesario correr el traslado de que trata el artículo 319 del C.P.

En firme la presente providencia, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Civil 055

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d9b26f24c225124c7b74024682543a7788c2b7981350607d685ca97ac62b54c

Documento generado en 06/09/2021 06:35:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>